



CONVENIO MODIFICATORIO N° C.MOD.-036-2017-P AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, POR CONDUCTO DEL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "PROMOTORA" Y LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. ARMANDO CARDÉNAS GÁMEZ, APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "ASACH"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que con fecha quince de febrero del dos mil diecisiete, "PROMOTORA" celebró con "ASACH" un Contrato de Arrendamiento Número C.ARR.- 002-2017-P, mediante el cual "PROMOTORA" otorga en arrendamiento a "ASACH", el uso y goce temporal de una sección del edificio ubicado en la Avenida William Shakespeare #163 del Complejo Industrial Chihuahua, para utilizarse como oficina para 3 (tres) personas, el arrendamiento incluye servicio de jardinería, copiadora, fumigación, recolección de basura, agua, electricidad, teléfono, alarma, gas, vigilancia y limpieza de oficinas.
- b) Que "ASACH" ha solicitado a "PROMOTORA" un espacio adicional a la sección que actualmente tiene arrendada, para ser ocupada por una persona recientemente contratada, en la cual tienen instaladas sus oficinas y a la que se hace referencia en la cláusula que antecede, por así requerirlo sus intereses.
- c) Para lo anterior han "LAS PARTES", han convenido adicionar al monto del arrendamiento la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n), incremento que se empezará a cubrir a partir del dieciséis de septiembre de dos mil siete
- d) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen modificar las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Arrendamiento Numero C.ARR.-002-2017-P, para que en lo sucesivo sean del tenor literal siguiente:



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

“... PRIMERA.- En este acto “PROMOTORA”, otorga en arrendamiento a “ASACH”, el uso y goce temporal de una sección del edificio ubicado en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, para utilizarse como oficina para 4 (cuatro) personas, el arrendamiento incluye servicio de jardinería, copiadora, fumigación, recolección de basura, agua, electricidad, teléfono, alarma, gas, vigilancia y limpieza de oficinas...”

SEGUNDA.- Las partes convienen en el monto por el arrendamiento es la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad se pagará los primeros quince días de cada mes, previa exhibición del recibo que reúna todos los requisitos fiscales. ...”

SEGUNDA: Las partes convienen que este instrumento no implica novación o sustitución respecto al contrato que en este acto se modifica, así mismo acuerdan que el presente documento forma parte integrante del mismo, surtiendo efectos a partir de fecha de firma y queda sujeto a las demás estipulaciones aplicables del Contrato Original.

TERCERA: Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA SU LECTURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

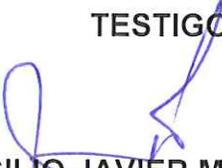
“PROMOTORA”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

“ASACH”

ING. ARMANDO CARDÉNAS GÁMEZ
APODERADO LEGAL DE
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V

TESTIGOS



C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



LIC. INDIRA LEON FRANCO
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA DE LA
INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.- 036-2017-P AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C.ARR.-002-2017-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.